



Estudio y diagramación de la dialéctica Sepúlveda-Las Casas a la luz de algunas objeciones y réplicas en la pugna de Valladolid

Study and diagramming of the Sepulveda-Las Casas dialectic in the light of some objections and replies in the Valladolid debate

Rómulo Ramírez Daza y García

Instituto de Humanidades
Universidad Panamericana
Álvaro del Portillo 49, Zapopan, Jalisco, 45010, México.
rramirez@up.edu.mx

RESUMEN

La finalidad primordial de este estudio es de esclarecimiento argumental, cabe el discurso filosófico del debate Sepúlveda–Las Casas. Se busca hacer ver la naturaleza dialéctica de la pugna de Valladolid, analizar a detalle algunos argumentos teológico–filosóficos de ambas partes de la contienda, esclareciendo sus supuestos, conexiones y bases doctrinales; y clarificando la racionalidad, en parte dialéctica y en parte retórica, que está detrás de las razones a favor y en contra de este gran debate histórico, que se llevó a cabo en 1552, entre el filósofo aristotélico Juan Ginés de Sepúlveda y el teólogo-humanista fray Bartolomé de Las Casas. Con base en dicha exposición, se podrá evaluar la naturaleza de los argumentos presentados, y dilucidar mediante la diagramación sus relaciones y conexiones conceptuales.

PALABRAS CLAVE: argumentación, Bartolomé de Las Casas, Ginés de Sepúlveda, diagramación de argumentos, dialéctica, retórica, siglo XVI.

ABSTRACT

The primary purpose of this study is to clarify the argument, including the philosophical discourse of the Sepúlveda–Las Casas debate. The aim is to show the dialectical nature of the Valladolid struggle, to analyze in detail some theological-philosophical arguments of both sides of the dispute, clarifying their assumptions, connections and doctrinal bases; and clarifying the rationality, partly dialectical and partly rhetorical, that is behind the reasons for and against this great historical debate, which took place in 1552, between the Aristotelian philosopher Juan Ginés de Sepúlveda and the theologian- humanist brother Bartolomé de Las Casas. Based on this exposition, the nature of the arguments presented can be evaluated, and their conceptual relationships and connections can be elucidated through diagramming.

KEYWORDS: argumentation, Bartolomé de Las Casas, dialectic, Ginés de Sepúlveda, mapping, rethoric, 16th century.

1. INTRODUCCIÓN

Una vez creada la Comisión del Consejo de Indias en 1550 por mandato del Emperador Carlos V, compuesta por catorce jueces, teólogos y juristas canónicos, el Doctor Sepúlveda se presentó el primer día, por derecho de réplica, para exponer verbalmente sus tesis a favor de la guerra, de modo sucinto y sintético. A dicha intervención siguió la exposición de la parte contraria representada por Bartolomé de Las Casas, quien expuso los siguientes cinco días, simplemente leyendo a la letra su *Apología* «contra el doctor Sepúlveda» (Las Casas, 1974: 227), con el objetivo de nulificar no sólo las tesis de Sepúlveda sino todo su pensamiento al respecto de este tema en discusión.

Ante esta disparidad expositiva entre las partes, y por la sobreabundancia de la exposición de Las Casas, el Consejo comisionó al maestro Domingo de Soto, que hiciera un sucinto sumario con las tesis de ambos contendientes, «para que el punto y las razones de su controversia, reducido todo a compendio, den mayor luz a vuestras señorías y mercedes que lo han de juzgar» (Las Casas, 1974: 227). Así se sucedió lo que se conoce como «la pugna de Valladolid».

Una vez hecho dicho compendio, y entregando copia a los implicados, Sepúlveda señaló doce objeciones necesarias a puntualizar para consideración de los jueces, mismas que indicó poner a suma consideración de la Comisión como argumentos definitivos de su postura (Las Casas, 1974: 286-287). Las Casas redarguyó con doce réplicas simétricas a las objeciones de Ginés de Sepúlveda, también como argumentos definitivos y contestatarios a dichas objeciones. Con esta presentación puntual de ambas partes, y a título de su última y definitiva intervención en dicha disputa, la Comisión cerró el caso y derivó su decisión por mayoría calificada, a favor de la posición pacifista de Las Casas, y en contra de que Sepúlveda, como una consecuencia del fallo, publicara su tratado belicista: *Democrates alter o De las justas causas de guerra contra los indios*.

Cabe señalar que la finalidad legal en sí de la Comisión era:

inquerir e constituir la forma y leyes como nuestra sancta fe católica se pueda predicar e promulgar en aquel nuevo orbe que Dios nos ha descubierto, cómo más sea a su sancto servicio, y examinar qué forma puede haber cómo quedasen aquellas gentes subjectas a la Majestad del Emperador nuestro señor, sin lesión de su real conciencia, conforme a la bula de Alejandro. (Las Casas, 1974: 228-229)¹

¹ La bula del Papa Alejandro VI, *De la concesión de las Indias a los Reyes Católicos*, enfatiza: «Entre las obras todas adeptas a la Majestad Divina, es sin duda alguna preferible a cualquier otra la exaltación de la fe católica y religión cristiana, de suerte que se las propague y dilate por doquiera, y se procure la salvación de las almas, el abatimiento de las naciones bárbaras y la reducción de las mismas a nuestra fe, [...] para honor de la divinidad misma y engrandecimiento del imperio cristiano [...]. Os damos, concedemos y asignamos a perpetuidad, así a vosotros como a vuestros sucesores, en ejercicio de nuestro apostólico poder, todas y cada una de las tierras e islas sobredichas y las descubiertas hasta aquí o que se descubran

En la mentalidad de la Cristiandad de la época y de las implicaciones políticas y religiosas que conllevaba el descubrimiento y dominio del Nuevo Mundo, era una situación compleja para la Corona definir el mejor modo de proceder ante tal situación que auguraba un desarrollo sin precedentes para el futuro del Imperio y gobernación del mismo. La discusión en torno a este problema fue encauzada en los términos de esta magna polémica entre dos posturas que chocaban excluyentemente entre sí, cada una de las cuales era representada por estos dos argumentadores. Tal como expone la formulación del maestro dominico, De Soto:

Empero, estos señores proponientes no han tratado esta cosa así, en general y en forma de consulta; mas, en particular, han tractado y disputado esta cuestión, conviene a saber: si es lícito a Su Majestad hacer guerra a aquellos indios antes que se les predique la fe, para subjectarlos a su Imperio, y que después de subjectados puedan más fácil y cómodamente ser enseñados y alumbrados por la doctrina evangélica del conocimiento de sus errores y de la verdad cristiana. El doctor Sepúlveda sustenta la parte afirmativa, afirmando que la tal guerra no solamente es lícita, mas expediente. El señor obispo defiende la negativa diciendo que no tan solamente no es expediente, mas no es lícita, sino inicua y contraria a nuestra cristiana religión. (Las Casas, 1974: 229)

La metodología en esta investigación consiste en ir directamente a los argumentos que puntualizaron ambos contendientes, y no a la finalidad misma de la Comisión, ni del sumario del maestro De Soto, que él mismo señala como fuera de equilibrio por la parte de Sepúlveda, pues:

el doctor no leyó su libro, sino refirió de palabra las cabezas de sus argumentos, y el señor obispo leyó tan largamente sus escritos, que no puede esta relación sumaria mostrarse igualmente la fuerza de entrambas opiniones; y por ende, el que de vuestras señorías o mercedes quisiere hacer tanto estribo en esta disputa, puede ver el libro del dicho doctor. (Las Casas, 1974: 229)

Otro punto sustancial de la intervención que tuvieron las partes, y que decanta finalmente nuestra metodología, es que Las Casas no contraargumentó contra la exposición verbal de Sepúlveda, pues «el señor obispo no oyó al doctor, no respondió por la orden que él propuso (ni a sólo aquello), sino pretendió responder a todo cuanto el dicho doctor tiene escrito y a cuanto a su sentencia se puede oponer» (Las Casas, 1974: 229). De aquí que lo más fiel es ir directamente a las objeciones que por escrito presentó Sepúlveda ante el Consejo, así como a las réplicas que opuso a las mismas

en lo futuro por vuestros emisarios, con todos sus territorios, ciudades, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y universales pertenencias, en nombre de la autoridad de Dios Todopoderoso» (Las Casas, 1974: 1277-1279).

fray Bartolomé.

Ahora bien, el objeto de las objeciones sepulvedianas tiene a su juicio tres motivos: 1) Mostrar que la guerra de Conquista es una guerra justa, en contra de las razones inventadas por Las Casas y por otros; 2) que tanto el papa Alejandro VI, mediante una bula pontificia, como los Reyes de España han dicho que así debe procederse, primero sojuzgando y luego predicando el Evangelio, primero por conquista material y luego espiritual; y finalmente 3) Sepúlveda afirma defender con la verdad, la autoridad de la Sede Apostólica y la justicia y honra de los reyes y la nación (Las Casas, 1974: 287). Y lo afirma Sepúlveda en estos términos:

e yo así lo suplico, que a mí me oyan un rato con atentos ánimos, mientras respondo breve y llanamente a sus objeciones y argucias [...], que yo espero, con ayuda de Dios y de la verdad que definiendo, mostrar muy a la clara [...] que otro ningún respecto antepone a la justicia y verdad que tanto importa. (Las Casas, 1974: 287)

Por el contrario, Las Casas aduce como hecho los estragos materiales y espirituales que los conquistadores han hecho a través de la guerra en esas tierras, a la par que advierte los peligros que implicaría avalar legal y espiritualmente dicha moción. Las Casas insiste y resalta de modo muy sucinto, la

jactura y estragos, perdición de tantos y tan grandes reinos, inmensos pueblos e infinitas ánimas han causado las guerras [...], a cuya cuenta está tanta perdición de ánimas como han perecido y perecerán si no se cierra la puerta a este calamitoso camino de las guerras que quiere justificar Sepúlveda [...] porque con henchar los montes y campos de sangre inocente humana, no puede lícita ni honestamente corroborar y defender la auctoridad apostólica ni el señorío del cristiano rey, con lo que el doctor Sepúlveda inventa [...]. Este título y señorío no se funda entrando en aquellas tierras y gentes robando, y matando, y tiranizando con color de predicar la fe, como han hecho y entrado los tiranos que han destruido aquel orbe con tan cruel y universal matanza de tan numerosa multitud de inocentes. (Las Casas, 1974: 331-333)

Hechas las aclaraciones antecedentes y trazado el marco conceptual de este estudio, pasamos directamente al análisis de los argumentos redactados en las objeciones y en las réplicas correspondientes.

2. EXPOSICIÓN DE ARGUMENTOS (*EXEMPLA*) EN LA PUGNA DE VALLADOLID

En vías a la diagramación y clarificación de los razonamientos, se procede a la

reformulación esencial de las proposiciones que los conforman, tal como dice Ginés: «vengo, al propósito acortando las palabras [...], porque usar de prolijidad sería poco comedimiento» (Las Casas, 1974: 287). Aparece enseguida nuestra formulación de las proposiciones numeradas y diagramas, presentando en un solo esquema tanto la objeción como la réplica respectiva en cada caso, para tres de los doce argumentos contrapuestos entre sí.²

Así, en pocas páginas podremos sintetizar y visualizar muchas páginas de discurso *in extenso*, que el lector puede contrastar si lo desea. La disputa en total tiene 173 páginas (Las Casas, 1974: 286-459). A cada objeción sigue su réplica respectiva, luego el diagrama de ambas y una pequeña presentación del esclarecimiento del análisis proposicional de dichos argumentos contrapuestos dialécticamente.

La diagramación es construida en el programa CmapTools, de acceso libre en Internet, en: <https://cmap.ihmc.us/cmaptools/> e importados desde esa plataforma. No se hace una profundización en las fuentes apuntadas por los debatientes, debido a la falta de espacio que tenemos para ello, pero las referencias aparecen entre paréntesis por si el lector quiere ir a ver esos lugares. Cabe señalar que se ha respetado la ortografía de la época, tal como aparece en la transcripción de la edición citada (Las Casas, 1974).

PRIMERA OBJECCIÓN (Las Casas, 1974: 288-291):

0) <prop. entimemática> La idolatría por sí misma es causa justa de guerra; 1) Los moradores de la tierra de promisión fueron destruidos por idolatría (*Deut.* 9, 12; *Lev.* 18, 20); 2) Otras gentes infieles podrían sujetarse por guerra (*Deut.* 20); 3) No es razón decir que porque algo no se haya hecho, significa que no deba hacerse, al igual que los salteadores de caminos no merecen la pena de muerte porque antes no se les ha dado esa pena.

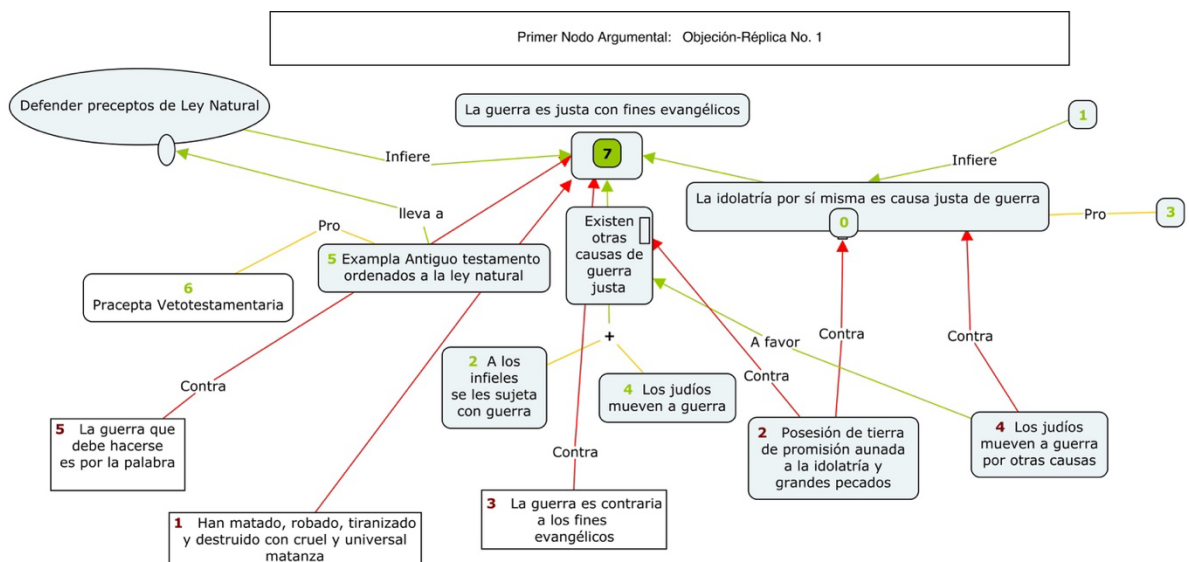
4) Cuando los judíos moviesen a guerra por otras causas justas, habiendo otras causas de guerra (además de la idolatría), justamente se la podía hacer. 5) A la afirmación de Las Casas de que no se han de imitar los ejemplos del Viejo Testamento, algunos ciertamente no, pero aquellos de ley natural siempre se han de guardar; 6) Cita de San Cipriano: Si antes de la venida de Cristo se guardaban los preceptos, cuanto más después de su venida. 7) No decimos que se mate y destruya a los indios idólatras como a los de la tierra de promisión, sino sólo se les sujete y quite la idolatría y malos ritos, quitándoles los impedimentos de la predicación evangélica (Las Casas, 1974: 289-291).

² Por el espacio de este trabajo no podemos exponer los doce argumentos que en total componen el documento ya apuntado, pero pensamos que la cuarta parte (3/12) es muestra suficiente para entender la naturaleza de la pugna y la metodología aquí aplicada.

PRIMERA RÉPLICA (Las Casas, 1974: 336-349):

1) El hecho cometido en el Nuevo Mundo por el ejército es que patentemente han robado, tiranizado con crueldad y destruido con universal matanza; 2) La posesión ilícita de la tierra de promisión principalmente, aunada a la idolatría y grandes pecados, llevaron a que Dios por especial precepto mandara su destrucción. 3) La guerra es contraria a los fines evangélicos y no puede hacerse sin matar, capturar y afligir a los hombres.

4) Fuera de la guerra hecha por los judíos por la tierra de promisión, la causa de todas las otras guerras fueron las injurias y los daños recibidos las que les movieron a ello, y no la idolatría ni la infidelidad. 5) Es falso que por la diversidad de religión, podían los judíos y podemos los cristianos hoy, hacer guerra contra los infieles, pues la única guerra que debe hacerse es con la palabra y con el testimonio de la virtud. 6) El doctor debe ser repelido del todo, como acérrimo e injusto adversario de los indios, sin por qué y sin razón, voluntario (Las Casas, 1974: 336-349).



De la diagramación del primer nodo argumental: objeción y réplica primeras, puede verse que para Sepúlveda la guerra es justa con fines evangélicos, dado que los preceptos vetotestamentarios están ordenados a la ley natural (siendo que la ley natural es la asimilación racional de la ley divina). Además, de que otros pueblos –como antes los judíos– han movido a guerra para sujetar a los infieles, y ahora los hombres presentes pueden también hacerlo, y en nada se los impide el hecho de que antes ellos mismos no lo hayan hecho; pues la idolatría misma es causa justa de guerra.

En cambio, para Las Casas es patente que la guerra es injusta porque de hecho el ejército ya ha perpetrado una universal matanza, con hurto y destrucción en las tierras en cuestión, mostrando con ello que la guerra es contraria a los fines evangélicos. Y que la guerra por sí misma es contraria a dichos fines, lo muestra el hecho de que en las Sagradas Escrituras se ha dicho que el convencimiento debe hacerse por vía de la palabra y no de las armas. Adicionalmente a estas razones, se dice que, excepcionalmente, los judíos hicieron guerra por la tierra de promisión, pero para otro tipo de guerras las hicieron por otro tipo de grandes injurias, daños recibidos, y grandes pecados, que no por la mera causa de la idolatría.

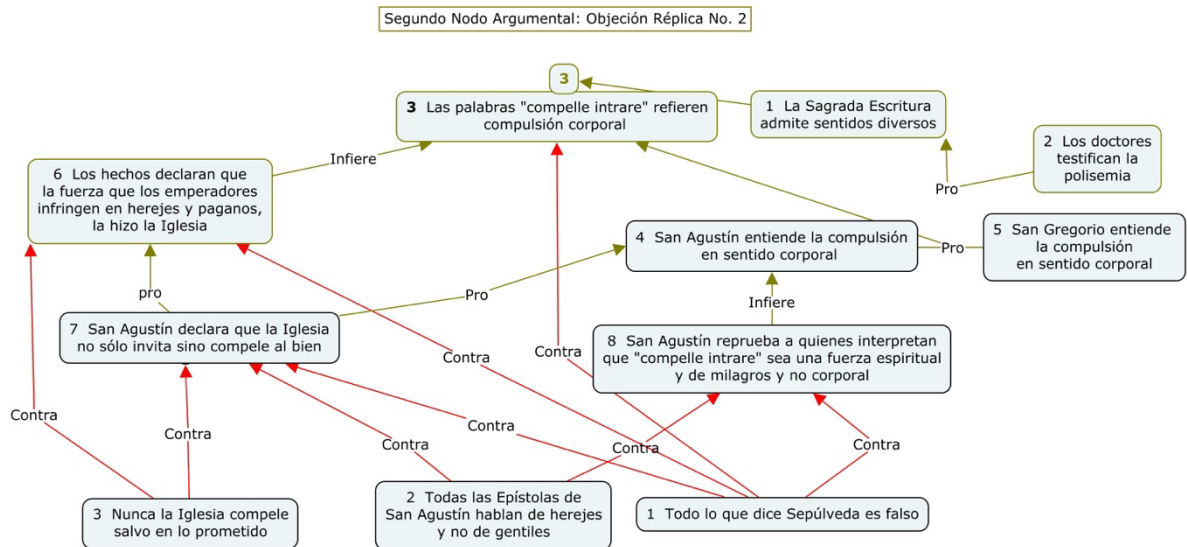
SEGUNDA OBJECCIÓN (Las Casas, 1974: 290-293):

1) La Sagrada Escritura admite de unas mismas palabras diversos sentidos; 2) Los sagrados doctores testifican la polisemia del sentido. 3) Las palabras “*compelle intrare*” (Luc. 14, 21-23) refieren compulsión corporal³. 4) San Agustín, *Epíst. 48, 50* y última (*Ad Vincent., Ad Bonif., Ad Donatum*) y San Gregorio (*Epíst. I 23, IX 60*) entiende la compulsión en sentido corporal. 5) Los mismos hechos declaran que la fuerza que los emperadores hicieron a herejes y paganos la hizo la Iglesia; 6) San Agustín declara, citando el salmo: “Lo adorarán todos los reyes de la tierra” y añade: Cuanto más se cumple esto, tanto mayor potestad usa la Iglesia, de modo que no sólo invita, sino también compele al bien” (*non solum invitet, sed et cogat ad bonum*). 7) San Agustín (*Epíst. 50*) reprueba la opinión de los que dicen, que las palabras “*compelle intrare*” se han de referir no a fuerza corporal, sino espiritual y de milagros.

SEGUNDA RÉPLICA (Las Casas, 1974: 348-349):

1) Todo lo que responde Sepúlveda es falso. 2) Todas las epístolas de Sant Agustín son contra él [Sepúlveda], como hable de los herejes y no de los gentiles. 3) Nunca la Iglesia fuerza o compele a hacer bien alguno si no es aquel que fue prometido.

³ El pasaje de Lucas (14, 21-26) en su contexto es muy fuerte, pues el señor de la casa una vez rechazado por sus invitados a un festín que estaba por hacer toma unas medidas decisivas, a saber: «Entonces, el dueño de la casa, airado, dijo al siervo: ‘sal en seguida a las plazas y calles de la ciudad, y haz entrar aquí a los pobres y lisiados, a ciegos y cojos [...] sal a los caminos y cercas, y obliga a entrar hasta que se llene mi casa’. Porque os digo que ninguno de aquellos <otros> invitados probará mi cena [...]. Si alguno viene junto a mí y no odia a su padre, a su madre, a su mujer, a sus hijos, a sus hermanos, a sus hermanas y hasta su propia vida, no puede ser discípulo mío» (Biblia de Jerusalén, 1998: 1520).



De la diagramación del segundo nodo argumental: objeción y réplica segundas, puede verse que, para Sepúlveda, el sentido de la compulsión al bien debe entenderse en un sentido corporal, tal como lo prueban las epístolas de San Agustín (48, 50 y última), y también San Gregorio la entiende en ese sentido, de manera que estas autoridades avalan con suficiencia dicha tesis, pues, aunque la Sagrada Escritura admita varios sentidos, los doctores testifican este sentido interpretado. Además, está el hecho histórico que la fuerza infringida a herejes y paganos por parte de los gobernantes, la ha hecho la Iglesia por mediación del brazo civil.

Por el contrario, Las Casas niega todo lo que afirma Sepúlveda, tanto en la tesis de fondo como en su interpretación de los santos doctores, especialmente de san Agustín, pues según esto el de Hipona habla de compeler en sentido espiritual por palabras y milagros, así como los referentes de sus epístolas son en todos los casos herejes, y no paganos. Y la Iglesia nunca ha compelido a la fuerza, sino que, por el contrario, invita al bien.

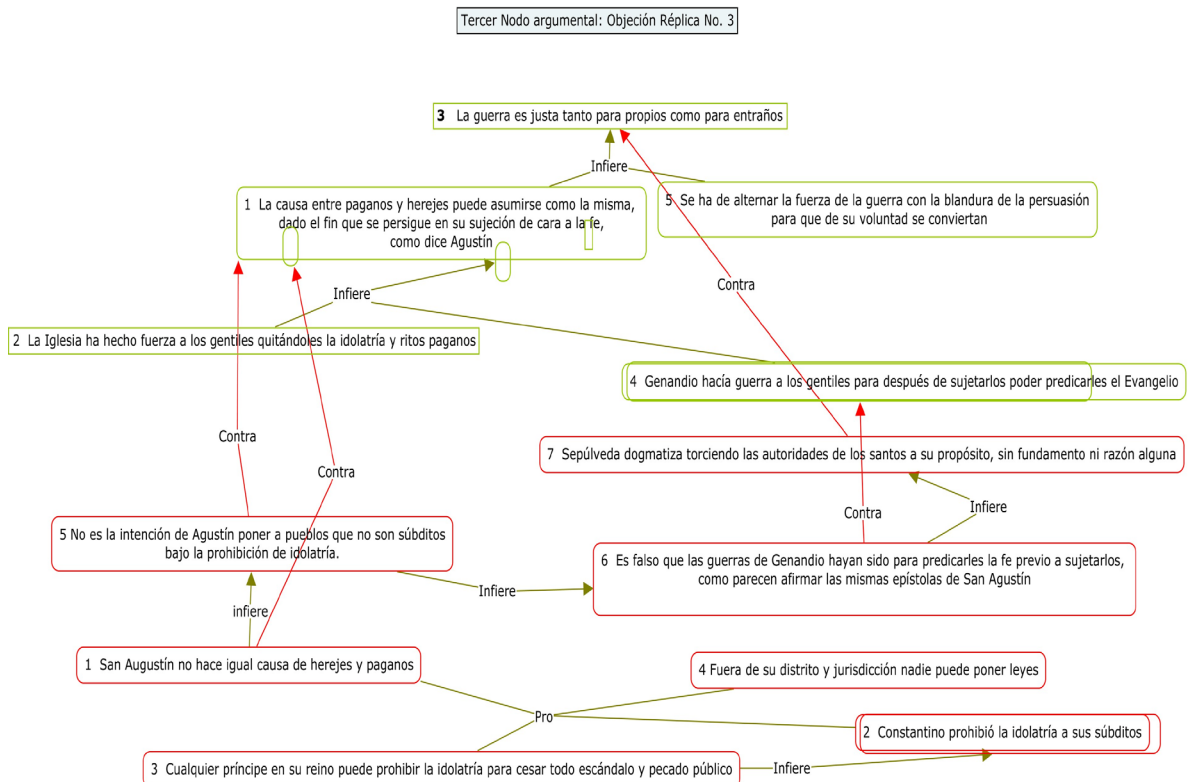
TERCERA OBJECCIÓN (Las Casas, 1974: 292-295):

1) Ciertamente Sant Augustín disputa contra los herejes en aquellas tres epístolas, pero en esta misma disputa mezcla la causa de los paganos en diversos lugares. 2) De la fuerza que la Iglesia hizo a los gentiles quitándoles la idolatría y ritos pagánicos, 3) prueba ser justa la guerra tanto para sujetos como para extraños. 4) En tiempo de Sant Gregorio, guerra hacía Genandio a los gentiles, solamente porque después de sujetos se les pudiese cómodamente predicar el Evangelio. 5) Se ha de alternar la fuerza de la guerra con la blandura de la persuasión, porque la fuerza corporal les quitará la idolatría, seguida de la amorosa persuasión para que de su voluntad se

conviertan, que en esto ninguna fuerza ha de haber (como se afirma en *qui sincera dis*, 45, y en Sancto Tomás y Sant Agustín: *quod nemo est ad fidem, sive ut credat compellendus*).

TERCERA RÉPLICA (Las Casas, 1974: 350-355):

1) Ciertamente, Sant Agustín no solamente habla de los herejes sino de los paganos, pero cuando habla de estos últimos no hace igual causa de ambos. 2) Constantino prohibió la idolatría a sus propios súbditos, quienes vivían dentro de los límites de su propio Imperio. 3) Cualquier príncipe en su reino puede prohibir la idolatría, como y mucho mejor que cualquier pecado público, cesando todo notable escándalo. 4) Fuera de su distrito y jurisdicción nadie tiene poder para poner leyes como es manifiesto. 5) Luego, no es la intención de Sant Agustín poner a los pueblos que no son sus súbditos bajo la prohibición de idolatría, como allí notan los doctores. 6) Es muy falso que las guerras de Genandio, en tiempo de Sant Gregorio, hayan sido sólo para predicarles la fe subjectallos a los infieles pacíficos con derramamientos de sangre, como parece por las mismas epístolas que alega Sant Agustín. 7) Sepúlveda dogmatiza torciendo las autoridades de los santos a su propósito, sin fundamento ni razón alguna.



De la diagramación del tercer nodo argumental: objeción y réplica terceras, puede verse

que, para Sepúlveda, la guerra es justa tanto para súbditos como para infieles, porque la causa en el fondo es la misma. A la sujeción de la fe debe seguir la blandura de la persuasión evangélica para lograr la conversión voluntaria. El mismo Genandio, por citar un ejemplo histórico, hacía ese tipo de guerras a los gentiles con fines de predicación; y en general, la Iglesia ha hecho múltiples guerras a los gentiles para quitarles la idolatría y los ritos paganos.

Por el contrario, Las Casas sostiene que Sepúlveda dogmatiza torciendo las autoridades de los santos a su propósito, sin fundamento ni razón alguna. Esto lo afirma porque nadie puede poner leyes fuera de su jurisdicción, en cambio, los monarcas pueden hacerlo solamente en sus territorios, tal como Constantino lo hiciera para prohibir la idolatría a sus súbditos. También, basándonos en san Agustín, aunque él se refiera tanto a herejes como a gentiles en sus cartas, no quiere decir que deban ponerse bajo dominio a los pueblos que no son súbditos, con el pretexto de la extirpación de idolatría. Así también, resulta falso el que Sepúlveda afirme que Genandio hizo guerras contra los paganos para sujetarles, allanándoles con ello el camino de la predicación evangélica. Con esto queda asentado que Sepúlveda malinterpreta los lugares de las autoridades, torciéndolos a voluntad, para afirmar la justificación de hacer guerra a los gentiles.

3. CONCLUSIÓN

Técnicamente en estas objeciones y réplicas curiosamente simétricas, no se perciben muchas inferencias, pero sí varias proposiciones que se apoyan unas y otras para sustentar la legitimidad de la guerra justa, o para desacreditar su presunta validez en el caso contrario. El rigor de la argumentación no parece estrictamente lógico, pero sí parece funcionar dialécticamente, con un efecto de retoricidad, que da una resultante de conjunto de múltiples puntos a considerar para la validación o invalidación de su tesis central. Finalmente, esto tendría efectos prácticos sobre la geopolítica de la guerra de conquista del Nuevo Mundo.

Puede verse en las objeciones y réplicas respectivas una contraposición de tesis que se contradicen simétricamente, cosa que se ve claramente en los diagramas, pero ninguna de las dos partes parece ofrecer una razón de fondo que avale dichas proposiciones contrapuestas unas a otras, más allá de lugares de autoridades diversas (autores patristicos, pasajes bíblicos, fuentes legales y casos históricos), por lo que pensamos que estamos frente a una pugna dialéctica que descansa en argumentos teológicos con un fondo de racionalidad retórica, con bases doctrinales sobre todo

patrísticas, y en una manera contrapuesta y voluntaria de interpretar la Sagrada Escritura: belicista el primero y pacifista su contraparte.

Cabe señalar que ambas posiciones son definidas e irreductibles en este último punto, y que toda la tensión argumental se basa en dirimir este único punto, si se hace o no la guerra para allanar la predicación evangélica, tal como De Soto había mencionado en su Sumario. Ambos contendientes están de acuerdo en la predicación y en la difusión del pensamiento religioso cristiano, pero la diferencia es abismal por las implicaciones vitales que acarrea la guerra sobre las numerosas poblaciones de las tierras conquistadas.

Se echa de ver la ingente importancia histórica que la argumentación puede tener frente a las autoridades sociales, políticas, académicas y religiosas de un momento determinado. Y la diagramación de los razonamientos clarifica en todos los casos las particularidades de las proposiciones que componen los argumentos. Sin lugar a dudas, este debate entre Las Casas y Sepúlveda representa uno de los debates más prolijos e interesantes de la historia de las ideas.

REFERENCIAS

- Beuchot, M. (2004). *La querrela de la Conquista. Una polémica del siglo XVI*, México: Siglo XXI Editores.
- Biblia de Jerusalén*. (1998). Trad. de la edición francesa. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Coloquios y doctrina cristiana con que los doce frailes de San Francisco, enviados por el papa Adriano VI y por el emperador Carlos V, convirtieron a los indios de la Nueva España, convirtieron a los indios de la Nueva España en lengua mexicana y española*, (1986). ed. León-Portilla, M. México: UNAM.
- De Soto, D. (2006). *Controversias entre Bartolomé de Las Casas (obispo que fue de Chiapas) y Ginés de Sepúlveda (Cronista del Emperador)*. Valladolid: Maxtor. Edición facsímil.
- Gallegos-Rocafull, J. Ma. (1974). *El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- García-Pelayo, M. (1996). "Estudio" en *Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, México: Fondo de Cultura Económica (pp. 1-42).
- Gómez-Robledo A. (2001). *Obras Completas (vol. 5) "La teoría bélica de Juan Ginés de Sepúlveda"*. México: Colegio Nacional (pp. 35-39).
- Hanke, L. (1958). *El prejuicio racial en el Nuevo Mundo. Aristóteles y los indios de Hispanoamérica*. Trad. de Marina Orellana. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Las Casas, Bartolomé De (1974). *Tratados*. Trad. de Agustín Millares Carlo y Rafael Moreno. México: Fondo de Cultura Económica. 2 vols.
- (1951), *Historia de las Indias*, México: Fondo de Cultura Económica. 3 vols.
- Patiño, L. (2013). *Juan Ginés de Sepúlveda y su pensamiento imperialista*, Novohispania: México.
- Ramírez-Daza, R. (2016). "Tesis e implicaciones aristotélicas en la teoría de la guerra justa de Ginés de Sepúlveda", en *Sincronía. Revista de Filosofía y Letras*. Universidad de Guadalajara, México, Año XX, 69, 189-205.
http://sincronia.cucsh.udg.mx/pdf/69/ramirez_69.pdf

- Sepúlveda, Juan Ginés de (1996). *Democrates Alter. Tratado sobre las justas causas de la guerra contra los indios*, trad. M. Menéndez y Pelayo; M. García-Pelayo ed., México: Fondo de Cultura Económica.
- (2012). *Diálogo llamado Demócrates*, trad. de Francisco Castilla Urbano, Madrid: Tecnos.
 - (1987). *Historia del Nuevo Mundo*, trad. de Antonio Ramírez de Verger, Madrid: Alianza Universidad.
- Zavala, S. (1984), *La filosofía política en la Conquista de América*, Fondo de Cultura Económica: México.

AGRADECIMIENTOS: Agradezco al Dr. Fernando Leal por adentrarnos en este complejo mundo de la argumentación, y al Dr. Hubert Marraud por su enorme amabilidad y consideración a mi persona.

R. Ramírez Daza y García: Filósofo y Miembro del *Sistema Nacional de Investigadores* Nivel I. Licenciado, Máster y Doctor en Filosofía. Autor de 40 publicaciones científicas entre artículos, capítulos de libro sobre diversas temáticas de filosofía griega antigua, y 3 libros. Desde 2007 es Profesor-investigador de la *Universidad Panamericana Campus Guadalajara* y actual Secretario de Investigación de Humanidades. Miembro de la *Sociedad Internacional de Filosofía Griega*, España y Portugal. Colaborador del Cuerpo Académico: Lógica, Retórica y Teoría de la Argumentación de la UdG. Miembro de la *Academia Mexicana de Retórica* de la UNAM, y de la *Asociación Latinoamericana de Filosofía Antigua*. Miembro de la *Asociación Filosófica de México* y de la *Asociación Mexicana de Estudios Clásicos*. Miembro de la *Asociación Iberoamericana de Argumentación*. Su línea de investigación especializada es la Filosofía Antigua y la Argumentación, sobre todo en Platón, Aristóteles, tradiciones antecedentes y recepción de estos dos pensadores en la posteridad.